

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Ejecutoriada como se encuentra la sentencia anticipada proferida en otro, en audiencia del 5 de febrero de 2021, en el proceso verbal reivindicatorio de Carlos Arturo Villanueva contra LEONARDO Andrés Gallego y otro, me permito pasar al despacho el expediente, previa elaboración de la liquidación de las costas a cargo de la parte demandante, a favor de la parte demandada, teniendo en cuenta que el juramento estimatorio para establecer el valor de los perjuicios en la modalidad de Lucro Cesante y Daño Emergente, se hizo por \$1.100.000,00.

RADICADO: 2019-281		
Nº	Concepto	VALOR
	VALOR GASTOS PROCESALES	\$ -
	Más Agencias en Derecho (4% de las pretensiones)	\$ 44.000,00
	TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 44.000,00

Son: CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L.

Pasa a Despacho.

Puerto Salgar, Cundinamarca, 12 de marzo de 2021



LUIS HORACIO PELÁEZ OCAMPO
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, quince de marzo de dos mil veintiuno

Verificada la liquidación de COSTAS efectuada por la Secretaría del Despacho en el proceso verbal reivindicatorio de Carlos Arturo Villanueva contra LEONARDO ANDRÉS GALLEGO y otro, como la misma se ajusta a la realidad procesal, se le imparte APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ángela María Giraldo Castañeda', written in a cursive style.

ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA

JUEZ